



**RESOLUCIÓN No. 002**  
**25 de enero de 2021**

*“Por la cual se organiza el proceso electoral para la elección del Representante de los Profesores y Estudiantes al Consejo Directivo, y se fija el calendario”*

**LA SECRETARIA GENERAL**

En uso de sus facultades conferidas por el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, expedido por el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, es función de la Secretaría General la organización de la elección de los Representantes de los estudiantes y profesores al Consejo Directivo, y que para tal efecto tiene las siguientes funciones:

1. Fijar las fechas de inscripción de los candidatos, elección, escrutinios y las demás que sean necesarias;
2. Velar por el cumplimiento de las normas electorales y por las garantías de igualdad de oportunidades para todos los candidatos estudiantes y profesores;
3. Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar los resultados al Consejo Directivo, Rector y a la comunidad universitaria;
4. Definir los procedimientos y la logística para llevar a cabo el proceso de elecciones;
5. Dar a conocer las normas electorales al inicio del proceso e informar sobre los candidatos del proceso.

Que de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, el periodo del ejercicio como Representante de Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, es de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones a los Estudiantes de pregrado y posgrado y Profesores de pregrado y posgrado, vinculados mediante contrato de trabajo a la Universidad, para elegir el Representante de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Podrán votar para la elección del Representante de Estudiantes al Consejo Directivo, todos los estudiantes matriculados en la Universidad. Los estudiantes que cursan doble programa tendrán derecho a un solo voto, desde su programa de origen.

Podrán votar para la elección del Representante de los Profesores al Consejo Directivo, todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Podrán ser candidatos al Consejo Directivo:

Estudiantes:

1. Tener la calidad de estudiante.
2. Si es de pregrado haber cursado por lo menos la mitad de los créditos del programa que adelanta.
3. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7)
4. No estar vinculado con la Universidad como empleado o contratista.

Profesores:

1. Estar vinculado como profesor de tiempo completo, por lo menos dos (2) años consecutivos, previos a la elección, y no adelantar funciones administrativas al momento de la postulación.
2. Hacer parte de un grupo de investigación.
3. No tener vinculación contractual con la Universidad diferente a la de profesor de tiempo completo.

**Parágrafo 1:** Los requisitos exigidos a los profesores, deberán ser certificados por la Dirección de Gestión Humana.

**Parágrafo 2:** Los representantes de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, podrán ser reelegidos por un solo periodo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudiantes y profesores realizarán su proceso de inscripción así:

Estudiantes: Ingresar a la página web de la Universidad/estudiantes/opción trámites e inscripciones/Inscripción Elecciones.

Profesores: Ingresar a la página web de la Universidad/profesores/Inscripción Elecciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Estudiantes y Profesores deberán cargar su foto y la propuesta de su campaña en el momento de la inscripción.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los Estudiantes y Profesores votaran para la elección de los representantes al Consejo Directivo, utilizando el portal de la Universidad así:

Estudiantes: Ingresar a la página de la Universidad/Estudiantes/Opción tramites e inscripciones/Votaciones.

Profesores: Ingresar a la página de la Universidad/Profesores/Votaciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El calendario electoral es el siguiente:

Fecha y hora de inicio de inscripciones	26 de enero de 2.021 Hora: 8 am
Fecha y hora de cierre de inscripciones	04 de febrero de 2.021 Hora: 5 pm
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	10 de febrero de 2.021
Apertura Jornada Electoral	23 de febrero de 2.021 Hora: 8 am
Cierre Jornada Electoral	26 de febrero de 2.021 Hora: 5 pm
Publicación de lista de elegidos	05 de marzo de 2.021

**ARTÍCULO OCTAVO:** En caso de empate entre dos o más candidatos, se repetirán las elecciones. En caso de que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones así:

Fecha y hora de inicio de inscripciones	9 de marzo de 2.021 Hora 8 am
Fecha y hora de cierre de inscripciones	10 de marzo de 2.021 Hora 5 pm
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	11 de marzo de 2.021
Apertura segunda jornada electoral	16 de marzo de 2021 Hora: 8 am
Cierre segunda jornada electoral	19 de marzo de 2021 Hora: 5 pm
Publicación lista de elegidos	26 de marzo de 2.021

**ARTÍCULO NOVENO:** Al cierre de las votaciones la Secretaria General a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos será elegido el Representante de los Estudiantes y de los Profesores, que hayan obtenido el mayor número. De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio que firmará la Secretaria General.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de enero de 2021. Comuníquese y cúmplase.

**CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN**  
Rector

**LINA MARÍA CEPEDA MELO**  
Secretaria General